

**INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN INICIAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL- Modalidad II: Aulas profesionales especiales
CURSO 2026-2027**

[RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE PUBLICA LA OFERTA DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN INICIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MODALIDAD II, EN CENTROS DOCENTES, Y SE DETERMINA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN LOS MISMOS PARA EL CURSO 2026/2027.](#)

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

REQUISITOS ALUMNADO	<p>Tercero. Requisitos de acceso. Los destinatarios de estos Programas son las personas que reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Alumnado con necesidades educativas especiales o jóvenes no escolarizados con necesidades educativas especiales.</p> <p>b) Tener un nivel de autonomía personal y social que les permita desenvolverse satisfactoriamente en un entorno laboral, que cuenten con habilidades adaptativas suficientes, sean capaces de autorregular su conducta en grupo y no precisen de supervisión continuada, de modo que se considere que puedan superar el Programa.</p> <p>c) Tener cumplidos los dieciséis años, o vayan a cumplirlos en el año natural de inicio del Programa y no superen los veintiún años, cumplidos en el año natural de inicio del Programa.</p> <p>c) Presentar un nivel de funcionamiento escolar y personal incompatible con la posibilidad de superación de un Programa de Diversificación Curricular, la obtención de la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria, o alcanzar los objetivos de un Ciclo Formativo de Grado Básico.</p> <p>d) Presentar un nivel de funcionamiento escolar y personal que se prevé suficiente para alcanzar los estándares de competencia de los módulos del Programa de Cualificación Inicial que oferta el centro educativo autorizado</p> <p>e) No haber cursado con anterioridad a la solicitud dos o más Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional.</p>
PLAZO PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN	<p>Séptimo. Plazos de solicitud. Del 27 de abril a las 9:00h. hasta el 8 de mayo a las 14:00h.</p>
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	<p>Sexto. Documentación. <u>En el caso de solicitantes que se encuentren escolarizados</u>, el centro docente de origen hará llegar la documentación que se indica a continuación al centro en el que se imparte el Programa de Cualificación Inicial en el que se solicite plaza en primer lugar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acceso al PCI para el curso 26-27 según Anexo II de la Resolución. Se podrán solicitar un máximo de 3 PCI por orden de preferencia. 2. Informe psicopedagógico según Anexo III-A (Orden ECD/1005/2018) 3. Consejo Orientador con la propuesta de incorporación al PCI. 4. Resolución en la que, en su día, se determinara como alumnado con

	<p>necesidad específica de apoyo educativo: necesidades educativas especiales.</p> <p>4. Autorización escrita de los padres o tutores legales según el Anexo III de esta Resolución.</p> <p><u>En el caso de alumnado no escolarizado</u> o no disponga de la Resolución de necesidades educativas especiales, presentará el dictamen del IASS en el que se reconozca un grado de discapacidad igual o superior al 33%.</p> <p>El centro solicitado en primer lugar, actuará como centro de origen a los efectos de tramitación y de realización del informe psicopedagógico y de propuesta de incorporación al Programa, que, conforme a lo establecido en la modificación de la Orden ECD/1005/2018, es una actuación general de intervención educativa.</p>
<p>LUGAR PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN</p>	<p>Quinto. Presentación de solicitudes</p> <p>Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón, accediendo a través de la dirección electrónica: https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/admision-de-alumnado-en-programas-de-cualificacion-profesional-inicial/convocatoria-2026</p> <p>No obstante, aquellos/as interesados/as que no hayan optado voluntariamente por la relación electrónica, podrán cumplimentar el formulario de solicitud y el formulario de autorización escrita de la familia o representantes legales y presentarlos firmados de forma manuscrita a través de las oficinas de asistencia en materia de registros o bien:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de alumnado escolarizado, en el centro educativo de origen, que la hará llegar al centro solicitado en primer lugar, o bien puede presentarse de forma telemática a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón. - Las personas solicitantes no escolarizadas que hayan optado por presentar la solicitud presencialmente deberán presentar ambos documentos, en el centro solicitado en primer lugar.